MEGALABS
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA (PC)

1. ANTECEDENTES E IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Para efectos de los presentes Términos y Condiciones del Pedido de Compra (en adelante, el "PC"), se entenderá por:

- MEGALABS: La sociedad MEGALABS ECUADOR S.A. o cualquiera de sus afiliadas, matrices, corresponsales, sucursales o subsidiarias que emita el PC, quien es destinatario final de los bienes y/o servicios amparados en el PC.

- El Proveedor: La persona natural o jurídica que acepta, ejecuta o recibe el PC, responsable del suministro de los bienes y/o servicios conforme las disposiciones contenidas en este documento.

- Las Partes: Conjuntamente MEGALABS y el Proveedor.

2. OBJETO Y OBLIGACIONES

El Proveedor se obliga a entregar a MEGALABS, o cualesquiera de sus afiliadas, matrices, corresponsales, sucursales y subsidiarias que se haya acordado, los materiales, mercancías, productos, propiedades, artículos (en adelante los bienes) y/o servicios, en la forma, lugar, plazo, condiciones y precios indicados en la misma, en la cotización aprobada por MEGALABS y/o en el contrato que se encuentre firmado entre las partes.

3. ACEPTACIÓN

Este Pedido de compra (en adelante "PC") se considera obligatoria una vez aceptada por el Proveedor. La aceptación podrá constar por escrito, o bien, por la entrega o suministro del pedido o por el comienzo de la ejecución del servicio o de la manufactura de los artículos especificados en dicho Pedido de compra. El PC se entenderá por aceptado si este no es rechazado o modificado por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

4. MODIFICACIONES

MEGALABS podrá modificar el Pedido de compra dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su envío, para lo cual MEGALABS notificará por escrito por medio de un correo electrónico, carta o un nuevo Pedido de compra que indique el cambio o nuevo requerimiento. El PC tiene trazabilidad de versiones en el sistema ERP.

5. RESPONSABILIDAD EN RELACION A EMPAQUES, IDENTIFICACIONES Y ENTREGAS

A menos que se indique lo contrario en el PC o contrato vigente, el Proveedor deberá:

a) Empacar y marcar los bienes objeto de este Pedido de compra de la forma más idónea para asegurar su llegada al punto de entrega convenido y de acuerdo con los requerimientos del transportador, por lo que responderá por cualquier daño y/o desperfectos que presenten los bienes.
b) Contratar de conformidad con las demás condiciones especificadas en el PC, el medio de transporte más adecuado.
c) Cubrir por su cuenta todos los cargos y gastos por concepto de empaque, envases, embalaje y transporte al punto de destino convenido, por lo que dichos empaques, envases, embalajes o material que en el envío se empleen pasarán a ser propiedad de MEGALABS, salvo pacto en contrario.

6. EMBARQUES EN EXCESO

MEGALABS no será responsable por los artículos embarcados en exceso a los requeridos en el PC, por lo que serán devueltos al Proveedor, quien deberá rembolsar a MEGALABS todos los cargos y gastos de embarque, manejo, clasificación y transportación que se hayan causado por este evento, a menos que las partes acuerden algo distinto.

7. EMBARQUES ESPECIALES

Si el Proveedor no cumple con todos los requerimientos de entrega especificados en el PC, MEGALABS tendrá el derecho de exigir la entrega de los bienes en el lugar indicado, mediante servicio express o embarque aéreo (en adelante embarque especial). En estos casos el Proveedor reembolsará a MEGALABS cualquier costo y/o cargo que ocasione el embarque especial, salvo que la falta de diligencia por parte del Proveedor se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor.

8. PROGRAMAS DE ENTREGAS

Cuando se haya especificado en el PC que las entregas se deberán realizar de acuerdo con programaciones detalladas, el Proveedor deberá fabricar, ensamblar y/o adquirir únicamente los materiales necesarios para cumplir con cada uno de los plazos establecidos en la programación, caso contrario el Proveedor asumirá cualquier responsabilidad, gasto o cargo que pudiera surgir por no haber cumplido con este requerimiento.

9. TRANSPORTADOR

El Proveedor expresamente otorga a MEGALABS el derecho de especificar, en cualquier tiempo, el medio de transporte que desea se utilice para entregar todo o parte del material amparado por este PC.

Cualquier cambio que haga MEGALABS referente al medio de transporte especificado, puede ser objeto de un arreglo de mutuo acuerdo entre el Proveedor y MEGALABS, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 16 de “Cancelación y Modificación del Pedido de compra (PC)”

10. INSPECCIÓN

MEGALABS tendrá el derecho de inspeccionar y aprobar todos los materiales, herramientas o equipos de trabajo, artículos, así como la calidad del trabajo, de los bienes y/o servicios, en todo tiempo y lugar.
El Proveedor aportará y mantendrá un sistema de inspección adecuado que cubra los materiales, métodos de fabricación, entrenamientos a sus trabajadores y herramientas o equipos de trabajo. El Proveedor mantendrá a la disposición de MEGALABS un registro de las inspecciones que se hagan a todo trabajo y material durante la ejecución de este PC o durante cualquier periodo de tiempo durante la relación comercial.

11. GARANTÍA

El Proveedor garantiza que los bienes y/o servicios contratados por este PC, serán suministrados de acuerdo con las especificaciones o muestras proporcionadas por MEGALABS, asegurando que los mismos han sido manufacturados con los materiales idóneos y garantizando la calidad del trabajo y/o servicios, asimismo, garantiza que los bienes entregados o suministrados se encuentran en perfecto estado, haciéndose responsable al saneamiento de ley cuando corresponda. Asimismo, el Proveedor garantiza que cualquier artículo suministrado bajo este PC reunirá las cualidades necesarias para cumplir adecuadamente con el final para el cual está destinado. Derivado de lo anterior, el Proveedor acuerda defender, indemnizar y mantener a MEGALABS indemne de cualquier reclamación y/o queja de terceros, resultante de violaciones a la garantía antes mencionada.

12. RECHAZOS

En caso de que cualquier bien o servicio prestado sea defectuoso, por los materiales utilizados, por la calidad del trabajo o servicio, por no estar de acuerdo con las muestras aprobadas, o por no reunir los requisitos o condiciones establecidos en el PC, MEGALABS tendrá el pleno derecho, ya sea de rechazar su entrega o solicitar la corrección necesaria.
En este último caso, todos los gastos que la corrección implique serán por cuenta exclusiva del Proveedor. La corrección será hecha inmediatamente después de que MEGALABS lo solicite al Proveedor. En caso de que el Proveedor no cumpla con lo antes establecido, MEGALABS podrá:

a) Reponer o corregir los materiales o servicios, cargando al Proveedor el costo correspondiente.
b) Rescindir del Pedido de compra (PC) por incumplimiento (ver numeral de 'Rescisión por incumplimiento') y solicitar la devolución de valores realizados en concepto de anticipo.
c) Detener el proceso de pago de la factura correspondiente, hasta que se resuelva la situación que originó el rechazo.

13. CESION DE DERECHOS

Las partes no podrán ceder sus derechos y obligaciones derivados del Pedido de Compra (PC) sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

14. SUBCONTRATACION

El Proveedor no podrá sublicenciar, transferir, ni subcontratar ninguna de sus obligaciones en virtud de la presente Pedido de compra (PC) sin el consentimiento previo y por escrito de MEGALABS.

En todo caso, si MEGALABS efectivamente autoriza a El Proveedor a sublicenciar o subcontratar los servicios contratados:

a) El Proveedor continuará siendo responsable solidaria y mancomunadamente del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la presente; y

b) El Proveedor será responsable exclusivo de todos los gastos relacionados con el otorgamiento de dicha sublicencia o subcontratación.

15. <u>AUDITORÍA.</u>

a) MEGALABS, a su costa, tendrá derecho en cualquier momento previa notificación de treinta días calendarios, a auditar al Proveedor, solamente aquella porción de información para asegurar el cumplimiento de este instrumento, incluyendo el cumplimiento de la cláusula "Cumplimiento de la ley", así como para confirmar todos los pagos recibidos de MEGALABS, cuando aplique.

b) MEGALABS podrá nombrar un auditor interno o externo para realizar la auditoría y, de hacerlo, el auditor designado estará sujeto a las obligaciones de confidencialidad con relación a la revisión de la información confidencial del Proveedor. Una vez recibida la notificación de MEGALABS para realizar la auditoría, el Proveedor deberá prestar total cooperación sin demora y brindar acceso a todos los documentos pertinentes que sean razonablemente requeridos.

c) La negativa u obstrucción del Proveedor, para que se realice la auditoría de sus registros, se considerará un incumplimiento material de este instrumento, y MEGALABS tendrá derecho a terminarlo de forma inmediata de conformidad con esta cláusula.

16. PROPIEDAD DE MEGALABS

Salvo pacto en contrario y por escrito, la propiedad de cada diseño, plano, así como cualquier otra obra derivada directa o indirectamente, incluyendo todas las herramientas, materiales o equipo suministrado al Proveedor, corresponderá siempre a MEGALABS y se entenderá que éste lo entrega en calidad de comodato. El Proveedor no usará tales diseños, planos, obras, herramientas, materiales o equipo, sino para ejecutar el trabajo de MEGALABS y con su autorización escrita.

Los bienes de MEGALABS, mientras están en la posesión o control del Proveedor, serán custodiados, utilizados y conservados en las condiciones idóneas, según su naturaleza, bajo su responsabilidad y riesgo, quien, en caso de pérdida, pagará su costo a MEGALABS inmediatamente. MEGALABS podrá disponer en todo tiempo de los bienes en referencia y el Proveedor se los entregará inmediatamente después de su utilización o cuando le sea requerido. Esta disposición también será aplicable para servicios que generen o estén relacionados, directa o indirectamente, con derechos de propiedad intelectual, tales como (en forma enunciativa y no limitativa) marcas, logos, expresiones de publicidad, estrategias de mercado escritos, ediciones, fotografías, diseños, diagramaciones, modelos de utilidad, secretos empresariales o comerciales, imágenes y otros, que hayan sido realizadas por encargo de MEGALABS, o que se hayan desprendido de la misma, sin que contradiga al derecho de mencionar la autoría de los mismos, ya que la entrega y el pago por los servicios contratados implican la cesión total, expresa, en cualquier territorio del mundo y por plazo indefinido, de sus derechos patrimoniales y/u otros que sean materia de cesión.

17. CANCELACIÓN Y MODIFICACIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

Salvo disposición contractual en contrario y por escrito**,** MEGALABS podrá**:**

a) Cancelar la ejecución del objeto de este Pedido de compra, en cualquier tiempo y en forma total o parcial enviando un aviso por escrito al Proveedor de dicha cancelación, aviso que tendrá efectos inmediatos. El Proveedor suspenderá el trabajo de conformidad con lo establecido en el aviso y hará del conocimiento de MEGALABS inmediatamente sobre las cantidades de bienes que tenga en existencia a la fecha de recepción del aviso. El Proveedor cumplirá con las instrucciones de MEGALABS respecto a la custodia, protección, transferencia y/o disposición del título y posesión de tales bienes y MEGALABS le pagará exclusivamente el costo de los bienes procesados o que se encuentren en proceso a la fecha de recibido el aviso, previa revisión de los documentos que respalden las obligaciones adquiridas por el Proveedor. Esta disposición aplica también para aquellos servicios cuyo Pedido de compra sea cancelado o modificado por MEGALABS.

b) Hacer cambios en el pedido, previo aviso por escrito al Proveedor, dentro de los lineamientos generales de este PC, en los siguientes renglones:
   - Planos, diseños o especificaciones;
   - Método en el empaque o embarque;
   - Bienes cuyo uso conceda MEGALABS al Proveedor para que éste efectúe los trabajos y/o servicios contratados por este Pedido de compra.

Si cualquier cambio causa un incremento o decremento en el costo o en el tiempo especificado para la ejecución de todo o parte del trabajo, podrá acordarse un ajuste equitativo en el precio en los programas de entrega, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

c) Hacer modificaciones o cancelaciones, sin ninguna responsabilidad, y con efectos inmediatos en casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando el Proveedor tenga conocimiento de un conflicto real o potencial, o suceso fortuito, (como accidentes, huelgas, restricciones legales, declaración de suspensión de pagos o quiebra y otras causas ajenas a su control) y que originen retraso o amenaza de retraso en el tiempo de ejecución de este PC, deberá dar aviso inmediato a MEGALABS incluyendo toda información importante al respecto, quien decidirá si se continúa con lo especificado en el Pedido de compra o si se rescinde.

18. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO

Este PC quedará cancelada y sin ningún efecto legal, sin necesidad de declaratoria judicial ni de previo aviso, en caso de que el Proveedor no entregue los bienes o no ejecute los servicios en el plazo, forma, modo y demás condiciones y/o requisitos especificados en el PC, o bien, por no cumplir con cualquiera de los términos y condiciones del Pedido de compra y las políticas de MEGALABS. En estos supuestos MEGALABS podrá elegir libremente cualquiera de las siguientes opciones:

a) Pedir que a costa del Proveedor se manufacturen por un tercero los bienes y/o se ejecuten los servicios a que se refiere este PÇ.
b) Solicitar judicialmente la ejecución forzosa del PC y el pago de daños y perjuicios, si correspondiere.
c) Rescindir del Pedido de compra con la restitución de los valores que MEGALABS le haya entregado al Proveedor más el pago de daños y perjuicios causados.
d) Pedir el cese inmediato del servicio que preste el Proveedor sin responsabilidad alguna.

MEGALABS podrá dejar sin efecto el PC en cualquier momento, con efecto inmediato, mediante una notificación por escrito, en caso de que el Proveedor incumpla con las cláusulas de Cumplimiento de la Ley, de Auditoría o por realizar cualquier omisión significativa o proporcionar información falsa, imprecisa o errónea en el “FOR-171 Rev.2 Formulario de registro de proveedor”.

19. SEGURO

El Proveedor contratará los seguros que sean suficientes para responder a los riesgos que emanan de sus actividades, para poder responder a las obligaciones que se deriven de este PC. Asimismo, el Proveedor permitirá a MEGALABS, en cualquier momento tener acceso a la documentación e información suficiente que evidencie ha cubierto los riesgos que puedan correr sobre su empresa, los bienes de ésta, o bien sobre las herramientas o bienes de cualquier tipo suministrados por MEGALABS, en el cumplimiento del presente PC.

El Proveedor acepta expresamente que todos los riesgos y/o perdidas, totales o parciales de los bienes y/o servicios referidos en este PC, corren por su exclusiva cuenta hasta que se haga entrega de los mismos a MEGALABS de conformidad con los plazos, forma, modo y demás condiciones indicadas en este Pedido de compra. Asimismo, el Proveedor se obliga a indemnizar, defender, proteger y mantener indemne a MEGALABS contra toda reclamación, queja, pérdidas, o daños que, tanto MEGALABS como terceros, podrían sufrir como resultado de la ejecución defectuosa de los bienes o servicios que ampara el presente PC.

20. USO DE NOMBRE E IMAGEN CORPORATIVA

El Proveedor, sin el consentimiento previo y por escrito de MEGALABS, no deberá comunicar y/o publicar por ningún medio que ha suministrado o que ha sido contratado para el suministro de los bienes y/o servicios mencionados en este PC. Tampoco usará, bajo ningún concepto, el nombre de MEGALABS, ni de cualquier de sus subsidiarias, sucursales o filiales en la publicidad o comunicación que haga sobre su empresa. Si los bienes o materiales especificados en este PC corresponden a un diseño exclusivo de MEGALABS, o si incluye marcas, logos o señales y expresiones de publicidad, el Proveedor se abstendrá de disponer de los mismos en cualquier forma distinta a la indicada en este PC.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS

El Proveedor garantiza que la venta, cesión uso o cualquier forma de disposición sobre los bienes o servicios amparados en este PC, no violan, infringen o contribuyen a infringir la propiedad intelectual de terceros (entendida ésta como propiedad industrial o derechos de autor o derechos conexos), es decir, no infringen de ninguna manera alguna patente, marca, modelo o dibujo industrial, derechos o nombres comerciales, etc., y se obliga a responder en caso de que lo declarado no sea cierto, y por ende, a indemnizar y a mantener indemne a MEGALABS de cualquier reclamo que pueda ser presentado en su contra o contra sus clientes, debiendo responder y pagar los gastos, costas procesales, daños y/o perjuicios que se ocasionen en tal sentido.

22. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor, sus funcionarios, representantes, empleados, obreros, agentes y/o cualquier tercero involucrado en la ejecución del objeto del PC, mantendrán en total secreto y estricta confidencialidad toda la información, conocimiento, planes, asuntos, estrategias y/u operaciones derivadas del presente PC de compra o que sean de su conocimiento durante la ejecución del mismo, concerniente a MEGALABS y/o sus afiliadas, , sucursales y subsidiarias, para evitar su divulgación a terceros no autorizados. Si así lo requiere MEGALABS, el Proveedor y/o su personal, agentes y/o terceros relacionados con el Proveedor para la ejecución del presente PC, firmarán compromisos o acuerdos de confidencialidad por escrito, los cuales serán suministrados por MEGALABS, por lo que el Proveedor garantiza que limitará tanto como sea posible el acceso del personal a la información confidencial.

23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales, LAS PARTES acuerdan que los datos personales de los firmantes del presente contrato, que figuran en este documento y los que se deriven de esta relación, serán tratados por ambas partes.

Ambas PARTES se comprometen a actuar diligentemente en cuanto al tratamiento, de los datos personales a los que tenga acceso, debiendo adoptar los medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas que aseguren y garanticen su adecuado tratamiento y seguridad, procurando en todo momento evitar la pérdida o destrucción no autorizada; el robo, extravío o copia no autorizada; uso, acceso o tratamiento no autorizado; así como el daño, alteración o modificación no autorizada, en términos de lo establecido en la Ley; asimismo, deberán notificar a cada una de las personas a quienes se les permita el acceso a los datos personales, que está estrictamente prohibido utilizar, publicar, reproducir o hacer uso en su beneficio y en perjuicio de cualquiera de las partes dicha información.

24. CONFLICTO DE INTERESES

El Proveedor asegura que para la ejecución del PC no existe conflicto de interés que ponga en riesgo o perjudique los intereses de MEGALABS, sin embargo, comunicará inmediatamente si alguna situación de esta naturaleza se suscita durante la ejecución de este PC. En este sentido, el proveedor deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir que sus representantes, empleados, mandatarios, agentes o intermediarios, ya sea en forma directa o indirecta, paguen u ofrezcan regalos, comisiones, prestamos, privilegios, dádivas, recompensas u otro tipo de atención especial (con excepción de comidas ocasionales o atenciones que no se extiendan más allá de un mismo día) a los empleados, representantes, mandatarios,

agentes o intermediarios de MEGALABS, así como a familiares de los mismos, sin la autorización expresa y por escrito de MEGALABS. Asimismo, se compromete el Proveedor a informar si algún empleado o representante de MEGALABS le requiere algún tipo de comisión, regalo o dádiva o le ofrezcan algún tipo de pago o ventaja para ofrecer u obtener un negocio con ésta.
Igualmente, y a los únicos fines de coadyuvar al mantenimiento de la "Política de administración de conflicto de intereses" de MEGALABS el Proveedor deberá suministrar a MEGALABS la información sobre sus empleados, directores o accionistas que a la vez posean interés en los negocios de MEGALABS, sea como, directivos, empleados, agentes, contratistas, consultores o que de cualquier otra manera forme parte de sus colaboradores. Esta información deberá permanecer actualizada y deberá comunicarse por escrito a MEGALABS mediante el documento "FOR-176 Rev.1 Declaración de conflicto de interés proveedores".

25. REGULACIONES GUBERNAMENTALES Y DE SEGURIDAD

El Proveedor deberá cumplir con todas las regulaciones gubernamentales y de seguridad con relación a materiales peligrosos, restringidos y/o tóxicos; así como las reglamentaciones ambientales, eléctricas y electromagnéticas aplicables en los países de manufactura y de venta de los bienes objeto de este Pedido de compra, así como con todos los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo señalados o requeridos por entidades gubernamentales.

26. ANTICIPOS

El Proveedor se obliga a prestar los servicios en la forma consignada en el contrato marco y en este documento. Por lo que, MEGALABS tendrá el derecho de rechazar total o parcialmente la prestación de los servicios o entrega de bienes que no cumplan con los términos y condiciones establecidos, así como con las especificaciones, forma, tiempo y demás solicitudes que por escrito le haya formulado.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a cualquiera de las obligaciones indicadas, éste deberá devolver los valores entregados por concepto de Anticipo. Adicionalmente deberá enviar una nota de crédito del quince por ciento (15%) del valor total del Pedido de compra en concepto de daños y perjuicios ocasionados a MEGALABS.

En caso de que el incumplimiento total del Proveedor se derive de Eventos de Fuerza Mayor, y como consecuencia el servicio no pueda ser prestado, habiendo MEGALABS entregado el anticipo correspondiente, el proveedor deberá reintegrar a MEGALABS únicamente la totalidad del Anticipo referido.

El Proveedor será responsable de enviar a MEGALABS las políticas de cancelación de los terceros relacionados (tales como hospedaje, registros al congreso, etcétera) así como de negociar el reembolso en caso de cancelaciones que se realicen. MEGALABS podrá requerir una copia de los contratos que firme con sus proveedores, siempre que MEGALABS tenga que pagar alguna penalización por multas y/o cancelaciones que surjan durante y/o después el evento.

27. OTROS

a) **Principios Generales del Negocio**. - El Proveedor manifiesta su conformidad de adherirse a los Principios Generales del Negocio, a las Políticas de MEGALABS de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, y cualesquiera otras que se le notifiquen. Así mismo declara que no ha hecho ni hará o ayudará en relación con este contrato ningún pago, préstamo, regalos, promesas u ofrecimiento de gratificaciones en dinero o cualquier otro valor, especialmente si constituye un soborno o comisión, rembolso o pago ilegal:

(i) Para uso o beneficio de cualquier empleado o funcionario del gobierno o sus organismos descentralizados,
(ii) Para cualquier otra persona que beneficie al progreso de sus negocios.

b) EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con lo establecido en el Código de Ética de MEGALABS, así como en sus políticas internas tales como el Programa Anticorrupción de MEGALABS y cualesquiera otras que se le notifiquen, así como a informar a sus empleados, representantes, mandatarios, agentes o intermediarios, que asigne para la ejecución de los bienes o servicios en favor de MEGALABS, el contenido de dichas políticas. En caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR o de sus

empleados, representantes, mandatarios, agentes o intermediarios, será causa de rescisión inmediata del presente Pedido de compra. Con la aceptación del Pedido de compra, las partes garantizan el cumplimiento adecuado y oportuno de todas las obligaciones previstas en la ley, reglamentos y demás disposiciones legales y/o la costumbre, que directa o indirectamente se relacionen con el cumplimiento del presente Pedido de compra, específicamente aquellas estipuladas en la normativa de trabajo relativas a buscar el beneficio social y proteger la salud, seguridad e integridad de los menores de edad y personas con capacidades especiales que sean sujetos de una relación laboral.

c) Cualquier pago parcial o anticipo hecho por MEGALABS al Proveedor por partes, materiales o servicios cubiertos por este PC, no constituirá la aceptación de los mismos a menos que se acuerden con las especificaciones, términos y condiciones detallados en el propio PC.

d) En caso de que la Institución Bancaria del Prestador cobre alguna comisión por el depósito o transferencia electrónica del monto acordado entre MEGALABS y el Tercero, dicha comisión correrá a cargo del Prestador, ya que MEGALABS no cubrirá dicho valor.

e) Mora: El Proveedor incurre en mora, sin necesidad de requerimiento, desde el día siguiente a aquel en que venzan o sean exigibles las obligaciones contraídas por este PC. El cargo moratorio será equivalente a 1% diario acumulativo día a día del total del Pedido de compra generada o lo que se indique en el contrato, si existiese.

Si el atraso del proveedor en la entrega del bien o servicio perjudica el negocio de MEGALABS, ésta se encuentra en completa libertad en no aceptar el bien o servicio, días después de lo estipulado y no está obligada a cancelar la factura del bien o servicio.

Queda a discreción de MEGALABS hacer efectiva la mora referida.

28. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las Partes no serán responsables de cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente PC siempre que esto sea causado por algún suceso de fuerza mayor, como ser, sin limitarse a: huelga, cierre, incendio, pandemia, boicot, guerra, terrorismo, disturbios civiles, destrucción de instalaciones, actos o normas de las autoridades competentes o cualquier otra causa fuera de su control (“Evento de Fuerza Mayor”).

29. CLAUSULA COMPROMISORIA Y JURISDICCION

Salvo pacto en contrario, cualquier conflicto o divergencia que surja entre MEGALABS y el Proveedor, derivados de la interpretación, ejecución, cumplimiento o aplicación de este PC, se resolverá directamente entre las partes. Si transcurridos veinte (20) días hábiles, no fuese posible llegar a un acuerdo, la controversia será resuelta mediante arbitraje, de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. El lugar de arbitraje será en Quito, Ecuador y el idioma a utilizarse será el español. El laudo arbitral será resolución final y vinculante para ambas partes.

Asimismo, cualquier litigio que pueda surgir como resultado de este Pedido de compra será sometido a las leyes de la República del Ecuador.

Esta cláusula compromisoria es autónoma de las demás cláusulas del Pedido de compra, por lo que subsistirá no obstante que el PC o sus términos y condiciones se impugnen de nulidad, anulabilidad o invalidez, parcial o totalmente por lo que, en cualquier caso, podrá invocarse la excepción de incompetencia ante los tribunales ordinarios, si alguna de las partes pretende promover cualquier acción ante jueces y/o tribunales ordinarios de cualquier jurisdicción.

30. CUMPLIMIENTO DE LEY Y POLÍTICAS ANTI-CORRUPCIÓN

En el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, el Proveedor deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos y regulaciones vigentes y aplicables en el territorio, durante la ejecución los servicios, incluyendo aquéllas relativas a la Corrupción y al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. El

cumplimiento por parte del Proveedor de las leyes y regulaciones aplicables vigentes en el territorio es una condición ineludible, por lo que su incumplimiento se tipificará como una causal para la terminación del servicio inmediatamente.

El Proveedor manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de actividades ilícitas, especialmente de aquellas relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o cualquiera de sus delitos fuente, y que los recursos que perciban o puedan llegar a percibir de manera directa o indirecta en virtud del presente contrato, no será utilizados o destinados para la financiación del terrorismo y/o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

En ejercicio de sus derechos y ejecutando sus obligaciones de conformidad con lo establecido en este PC, el Proveedor se compromete a lo siguiente:

a) no hacer ningún pago indebido a fin de obtener negocios y/o entregar ningún objeto o cosa de valor, directa o indirectamente a: (i) empleados y/o funcionarios públicos (incluyendo empleados y/o funcionarios de compañías controladas por algún gobierno, así como organizaciones públicas internacionales); (ii) partidos políticos, funcionarios de partidos políticos o candidatos a cargos públicos; (iii) intermediarios, incluyendo sin limitación agentes o familiares de funcionarios públicos, con el fin de que paguen directa o indirectamente a funcionarios públicos; (iv) cualquier otra persona o entidad con el propósito corrupto o inapropiado de obtener, mantener o detener negocios y/o ventajas en relación a sus actividades ; o (vi) cualquier otra persona o entidad, si el pago o transferencia de que se trate violara las leyes del país donde la transacción se realiza.

b) Cumplirá con los estándares del sector;

c) Cumplirá con todas las políticas y lineamientos que reciba de MEGALABS para la ejecución de los servicios. En caso de que MEGALABS emita directrices o políticas adicionales con relación a las actividades del Proveedor, en virtud de este PC, MEGALABS le proporcionará una copia de estas y, éste deberá cumplir debidamente con dichas directrices y políticas. El Proveedor, por la presente, confirma haber leído y comprendido las políticas y directrices de MEGALABS antes mencionadas; y

d) Cumplirá sus obligaciones en virtud de este PC con los más altos estándares éticos de integridad.

e) El Proveedor será responsable de entrenar a todo su personal (incluidos los contratistas autorizados) implicado en el desarrollo de las actividades establecidas, mediante un entrenamiento anti soborno y sobre las políticas y regulaciones anticorrupción aplicables (debiendo hacerse cargo de los gastos relacionados a esta actividad.

f) El Proveedor declara y garantiza que está en conocimiento del Programa Anticorrupción Global y Código de Ética de MEGALABS, disponibles en: Programa anticorrupción - MEGALABS y Codigo-de-Etica-30-11-2024.pdf y se obliga a cumplir y a asegurar que todas las personas que actúan en su nombre, incluyendo agentes o subcontratistas que fueren autorizados, lo cumplan.

g) Megalabs tendrá derecho de requerir en cualquier momento, previa notificación por escrito, con antelación de cuando menos 30 (treinta) días hábiles, a auditar todos los libros y registros del Proveedor que tengan relación al presente Pedido de compra, para asegurar su cumplimiento. La auditoría incluye el obtener evidencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como el confirmar todos los pagos efectuados por Megalabs.

El incumplimiento del Proveedor a alguna de las obligaciones establecidas en este apartado se considerará un incumplimiento material del presente Pedido de Compra, y MEGALABS tendrá derecho a darla por terminado, de conformidad con la cláusula de Rescisión por Incumplimiento.

31. PRESENTACION DE FACTURAS

El proveedor deberá presentar sus facturas físicas en el domicilio de MEGALABS, que declara conocer, en los horarios pactados para este fin; así también sus facturas electrónicas al correo señalado por el Comprador al momento de envío del Pedido de compra. Deberá anexar junto con la factura original, una copia del Pedido de compra y los documentos de respaldo que comprueben la entrega del bien o servicio. En la factura debe constar el número de Pedido de compra. No se recibirán facturas que no cumplan con la información requerida.

32. CALENDARIO DE PAGOS

Salvo pacto en contrario, MEGALABS mantiene una política de pago a proveedores dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura debidamente emitida y recibida.

Los pagos se realizan conforme a las condiciones de pago establecidas en el Pedido de Compra (PC) y a la planificación interna de Tesorería; por lo general, los pagos a proveedores se efectúan los días viernes de cada semana. El PROVEEDOR declara conocer y aceptar que, debido a dicho calendario interno, los días de crédito podrían extenderse hasta seis (6) días adicionales, lo cual no constituirá retraso en el pago por parte de MEGALABS.

Cualquier requerimiento o consulta relacionada con pagos deberá ser canalizada directamente con el área de Tesorería de MEGALABS, en el correo: ec-ml-tesoreria@megalabs.com.ec

33. DISPOSICIONES FINALES

i) **ENTREGAS:** Las entregas deberán hacerse en: los plazos, forma, modo, cantidades y demás condiciones determinadas en el Pedido de compra, o de conformidad con los requerimientos hechos al proveedor por parte de MEGALABS. No se aceptan entregas parciales, salvo que haya sido pactado y establecido en el PC u otro documento o medio formal. Si el proveedor falla en el cumplimiento de las entregas o en el servicio en la forma pactada, responderá y pagará a MEGALABS los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado, así como el pago referente a transporte, o cualquier otro gasto adicional para cumplir las necesidades de MEGALABS.

ii) **TRANSPORTISTAS:** MEGALABS podrá especificar el Transportista y/o medio de transporte, pero será el Proveedor quien deberá procesar los documentos de embarque y establecerá la ruta para el movimiento de los bienes hasta el punto de destino. El Proveedor deberá cumplir con los requerimientos y obligaciones establecidas en leyes y reglamentos sobre Transportistas.

El transportista será responsable de todos los costos adicionales que se incurran en el incumplimiento de las instrucciones de MEGALABS.

iii) **GARANTIA DE PRECIOS:** El Proveedor garantiza que los precios en el Pedido de compra son completos, y que no se incurrirá en gastos adicionales de ningún tipo que no sean aprobados y sin el consentimiento previo de MEGALABS. El proveedor mantendrá el precio pactado. Este precio se mantendrá fijo y solo podrá incrementar/disminuir en función a regulaciones gubernamentales que puedan afectarlo, previa comprobación y aprobación de MEGALABS de dichas causas (tipo de cambio, controles de precios, etc.). El Proveedor deberá proporcionar las bases de cálculo para reconsiderar los precios y MEGALABS hará los trámites pertinentes para hacer los ajustes y comprobaciones y emitirá su opinión final al Proveedor en un periodo de 30 días una vez sometida la solicitud. Pasado ese lapso sin respuesta, se considerará rechazada la propuesta y rescindido el Pedido de compra.

iv) **DISPOSICIONES CONTRACTUALES:** Cualquier disposición contractual establecida entre las partes sobre la prestación de los servicios y/o bienes amparados en este Pedido de compra y que verse sobre el mismo objeto, prevalecerán sobre cualquiera de las disposiciones aquí establecidas, permaneciendo vigentes las disposiciones del PC que no hayan sido expresamente reguladas en el contrato suscrito o que puedan suscribir las partes.

34. CAMBIOS ESTRUCTURALES

El proveedor garantiza y confirma que la información proporcionada en el “FOR-171 Rev.2 Formulario de registro de proveedor”, proporcionado con anterioridad al presente PC es precisa y completa (y que dicha información se tratará como parte integrante de este PC).
El Proveedor informará por escrito a MEGALABS sobre: (i) cualquier cambio significativo en la información proporcionada en el “FOR-171 Rev.2 Formulario de registro de proveedor” y (ii) cualquier cambio significativo en su estructura, lo antes posible tras el cambio correspondiente, en ambos casos.